



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDCA

Cerro Azul, 31 de julio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de julio de 2025, el Informe N° 009-2025-STSC-CODISEC-CA, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 195-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 382-2025-GM-MDCA, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional;

Que, que, el artículo 18° del mismo cuerpo normativo señala que dentro de las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son:

- Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando la Consejo.
- Dictar directivas de Seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción.
- Difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

Que, estando previsto la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, mediante el cual se modifica la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC (Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana) permitiéndole la actualización de el diagnóstico y/o la matriz de priorización de hechos delictivos y/o la matriz de actividades estratégicas y/o la matriz de actividades estratégicas nuevas y/o la matriz de inversiones públicas;

Que, mediante Informe N° 009-2025-STSC-CODISEC-CA, de fecha 08 de julio de 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, solicita la elaboración del Informe Técnico de Asesoría Jurídica para que se realice la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, adjuntando al mismo el referido plan;



Que, con Informe Legal N° 195-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se eleve todo lo actuado al Concejo Municipal para que, una vez realizado su deliberación, se proceda con aprobar la Ordenanzas Municipal que aprueba la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL";

Que, según Memorándum N° 382-2025-GM-MDCA, de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados para que, previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en una próxima sesión, para su aprobación y continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul CODISEC, ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la siguiente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **FACULTAR** al Sr. Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del CODISEC - CERRO AZUL, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Ordenanza Municipal a las áreas involucradas de la Municipalidad; así como la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

W

